



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202632200631181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 09 de 2026

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERIA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta a SDQS 414412026

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), en atención a su solicitud del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) Bogotá te escucha con radicado de la referencia donde indica: “(...) *PARA INCENTIVAR EL RESPETO DEL PASO PEATONAL, FAVORECER EL FLUJO DE VEHÍCULOS POR LA AVENIDA BOYACÁ HACIA EL NORTE Y HABILITAR EL RETORNO HACIA EL SUR DESPUÉS DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA Y ÉXITO COLINA, CONSIDERAR LA HABILITACIÓN DEL ACTUAL SEMÁFORO EXCLUSIVO PEATONAL TAMBIÉN PARA EL RETORNO DE VEHÍCULOS HACIA EL SUR Y EL INGRESO AL CENTRO XSMALL Y EL CONJUNTO RESIDENCIAL PRATUM. (...)*”, de manera atenta se informa:

La intersección de la Carrera 72 (Av. Boyacá) con Calle 152 responde a 14 solicitudes ciudadanas recibidas desde 2016, orientadas a garantizar un paso peatonal seguro. Esta acción se fundamenta en la política de *Visión Cero* de la SDM, la cual establece que ninguna muerte en el tránsito es aceptable y prioriza la seguridad vial de todos los usuarios. Bajo este principio, la Entidad cumplió con las etapas que tiene la misma para la implementación de pasos semaforizados, priorizando a los peatones como los usuarios más vulnerables de la vía.

Por lo anterior, no fue considerada una condición diferente a generar un paso peatonal seguro para cruzar la Avenida Boyacá; atender la solicitud de permitir el giro vehicular requiere obras de infraestructura mayor como: demoler el separador

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202632200631181

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

central, construir y reforzar la estructura de pavimento y protección de redes de servicios públicos.

Teniendo en cuenta que la SDM no tiene dentro de sus competencias la ejecución directa de obras de infraestructura vial, se remite copia de esta solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Entidad encargada de la planificación y construcción de infraestructura vial en Bogotá, para la evaluación de la petición desde los diferentes proyectos de Ciudad en el sector.

Finalmente, el retorno sur-sur puede realizarse de forma segura mediante la regulación semafórica de la Avenida Boyacá (AK 72) con Avenida La Sirena (AC 153), ubicada a aproximadamente 500 metros del punto referido.

Esperando dar alcance a su comunicación.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 09-02-2026 10:54 AM

Cc Dirección Técnica De Proyectos Instituto De Desarrollo Urbano Idu -- Calle 22 No. 6-27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co, Correspondencia@idu.gov.co-110311(Bogota-D.C.)
cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Eric Javier Galeano Leon-Subdirección De Semaforización

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co